



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 JUL 2016

Expte. N° 17.022/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0603-16 de fecha 13 de junio de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma se exceptúa a la Srta. Claudia Alejandra PAZ, D.N.I. N° 37.776.932, alumna de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, desde el 14 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUE la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita rectificación del Documento de Identidad de la Srta. PAZ, siendo el correcto el N° 40.147.325.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)"*.

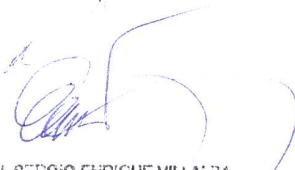
Por ello, atento a lo solicitado por la Secretaria de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 1° de la Resolución Rectoral N° 0603-16, en el sentido de dejar aclarado que donde dice: "Srta. Claudia Alejandra PAZ, D.N.I. N° 37.776.932", debe decir: " Srta. Claudia Alejandra PAZ, D.N.I. N° 40.147.325".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
D.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
y/o Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Lic. Mirella Beatriz Peralta  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 07 22-16